BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

OECU-137-2022

Quito, 13 de mayo de 2022

Señor
Alfonso Augusto Neira Alvarado
Gerente de División de Productos y Programas
Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
Presente

Ref.: Contrato de Préstamo CFA 10801 – PROMADEC IV. *Cumplimiento de la condición contenida en la Cláusula de las Condiciones Especiales titulada Condiciones Especiales.*

Estimado Ingeniero Neira:

Hacemos referencia a los pliegos del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable regional Las Mercedes parroquia San Luis de Pambil cantón Guaranda, provincia Bolívar", cuyo proceso de obra ha sido signado con el código LPI-002-GADCG-2022 (los “Pliegos de Licitación”), en el marco del contrato de préstamo CFA 10801 (el “Contrato de Préstamo”), recibidos mediante Oficio Nro. BDE-GDPP-2022-0066-O de fecha 22 de abril de 2022.

Conforme a la reforma del Manual Operativo del Programa, en el marco del Contrato de Préstamo, las entidades beneficiarias deben elaborar los pliegos de y enviar a la Sucursal para que remita a la GDPP. Esta gerencia a su vez remite a CAF a fin de que se realice la revisión correspondiente a los pliegos (la “Condición”).

Por medio de la presente, CAF tiene a bien comunicar que la información o documentos presentados se corresponden con lo requerido en la Condición. En consecuencia, que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por la Condición.

Reiteramos que el Prestatario, el Organismo Ejecutor y las entidades beneficiarias son los únicos responsables de llevar a cabo los procesos de licitación y selección para la adquisición de bienes, contratación de obras y/o contratación de consultores, preparar los pliegos, hacer los llamados a la presentación de ofertas, contestar dudas y consultas, realizar la evaluación de los proponentes, adjudicar, realizar las contrataciones y adquisiciones, así como de suscribir, gestionar, supervisar y administrar los contratos suscritos con sus contratistas y proveedores, dando cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Préstamo y la ley del País.

CAF no es responsable ni participa en, ni otorga su aprobación a, los procesos de licitación y selección para la adquisición de bienes, contratación de obras y contratación de consultores, ni emite opinión sobre los mismos o sus resultados.

En este sentido, CAF no tendrá responsabilidad alguna respecto al resultado de los procesos de adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores, ni respecto a ningún aspecto de fondo ni de forma concerniente a los mismos.

Los Pliegos de Licitación presentados son revisados por CAF y sus observaciones y/o recomendaciones son efectuadas exclusivamente para verificar que los mismos cumplen con las condiciones de orden técnico, ambiental y social previstas en el Contrato de Préstamo y asociadas al Programa, consistentes con las mejores prácticas para el financiamiento de proyectos y/o programas en los Países Accionistas de CAF. La solicitud de los Pliegos de Licitación y los términos y condiciones antes referidos, y su revisión y comentarios por CAF, bajo ningún concepto podrá ser considerada como una señal de aprobación o autorización al proceso de licitación o selección para la adquisición de bienes, contratación de obras y contratación de consultores, y/o los Pliegos de Licitación.

La presente comunicación no implica la conformidad, aprobación o no objeción de CAF sobre el contenido de la documentación presentada, esta comunicación se efectúa con el único objetivo de notificar al Organismo Ejecutor que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por una condición contractual específica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Juan Parra
Ejecutivo Principal| Gerencia de Desarrollo Urbano y Economías Creativas

CC.: Alejandra Cabrera, Natalia Realpe